



Instructivo

Aprobación de modelo

Marco Normativo: punto 2.

Capítulo II - Anexo I - Resolución SECI N°611/2019.

Código de Trámite: MPDR00214 – Opción 1

Actualizado Agosto 2020

Previo al inicio del trámite en la Secretaría de Comercio Interior (SECI):

Se deberá presentar la **Solicitud de Ensayos** en el marco del punto 2.1. ante el **INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL** (INTI) o ante **otros Laboratorios de Ensayo reconocidos** y habilitados por la SECI.

Para iniciar el trámite en la SECI:

Una vez obtenido el informe de ensayo por el INTI o por un laboratorio reconocido se deberá realizar la **presentación de solicitud de Aprobación de Modelo** ante el Ministerio de Desarrollo Productivo (MDP), Sector Metrología Legal vía TAD (trámites a distancia): **Metrología Legal – Trámites varios**: opción: **Aprobación de Modelo**, en el marco del punto 2.2., según corresponda, según los siguientes lineamientos:



1. El trámite es arancelado.

Se deberá abonar el arancel con las siguientes instrucciones:

Se debe adjuntar comprobante de pago del trámite ([ver instrucción de pago](#)).

2. Presentar NOTA donde:

- a. el fabricante, importador o Reparador Autorizado, declarará que el Instrumento de Medición Reglamentado ha sido sometido a los ensayos correspondientes y que cumple con las especificaciones y tolerancias incluidas en el reglamento técnico y metrológico aplicable.
- b. si se tratase de un Instrumento de Medición Reglamentado, bajo normativa del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), manifestará que el mismo no fue presentado ante ninguna otra autoridad metrológica de los países miembros de dicho organismo internacional.

3. Adicionalmente se pueden tener los siguientes casos:

A Si se realizaron los ensayos en el INTI, en dicha NOTA se deberá agregar:

- a. Identificación de si es fabricante o importador.
- b. Número de Expediente correspondiente a la "Declaración Jurada de Importación de Instrumentos de Medición", en caso de corresponder.
- c. Número de Informe de Ensayo emitido por el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI).
- d. Número de expediente de la "Solicitud de Ensayo para la Aprobación de Modelo".

B Si se realizaron los ensayos en un Laboratorio autorizado, en dicha NOTA se deberá agregar:

- a. a) Identificación de si es fabricante o importador.
- b. b) Número de Expediente correspondiente a la "Declaración Jurada de Importación de Instrumentos de Medición", en caso de corresponder.
- c. c) Marca, modelo y origen del Instrumento de Medición Reglamentado.
- d. d) Características metrológicas establecidas en el reglamento técnico y metrológico aplicable.



- e. Ubicación y método de precintado, tipo de precinto (ubicación del nombre y número) u otro sistema de seguridad, de corresponder.
- f. Marca, modelo, origen y datos técnicos del sistema de sensado, en caso de corresponder.
- g. Lugar de ubicación del prototipo.

Adicionalmente, se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a. TRES (3) imágenes fotográficas con una resolución mínima de CINCO (5) megapíxeles del Instrumento de Medición Reglamentado en vista general y vistas de los grupos funcionales.
- b. UNA (1) imagen fotográfica con una resolución mínima de CINCO (5) megapíxeles del Instrumento de Medición Reglamentado sin cubierta.
- c. Datos técnicos de la fuente de alimentación externa, de corresponder.
- d. Descripción del modo de funcionamiento y métodos de ajustes, como así el modo de operación, programación, calibración e instalación, según el manual de funcionamiento.

Asimismo, deberá manifestar las características técnicas – marca, modelo e industria– del sistema de sensor.
- e. Ubicación y método de precintado, tipo de precinto u otro sistema de seguridad, de corresponder.
- f. Diagrama en bloques del modo de funcionamiento.
- g. Dibujo en escala 1:1 del visor o dispositivo indicador, o la capacidad nominal de las medidas materializadas con las Leyendas establecidas en el reglamento técnico y metrológico aplicable;
- h. Dibujo en escala 1:1 de la chapa de identificación donde se observe el área de precintado, con leyenda “LUGAR PARA EL PRECINTADO” de CUATRO MILÍMETROS (4 mm) de altura en los casos que el tamaño del Instrumento lo permita, su modo de fijación y su ubicación visible en el Instrumento; u otro requisito según el tipo de Instrumento y toda indicación en la forma que establezca el reglamento técnico y metrológico aplicable.

Se precintará la chapa de identificación en todos los controles metrológicos; y
- i. Planos, descripción y lista de componentes o partes de los grupos funcionales que componen el Instrumento de Medición Reglamentado, suscriptos por el titular y por profesional matriculado con incumbencia. Los planos deberán estar en formato A4 o A3, sin enmiendas, raspaduras o tachaduras.
- j. Informe de Ensayo



Instrucciones de Pago a través de [eRecauda](#)

Deben seleccionar particularmente:

- **Entidad receptora de fondos:** TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN (**código 999**)
- **Entidad ordenante:** MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO (**código 362**)
- **Concepto de pago:** METROLOGÍA LEGAL
- **Documento de Instrucción:**
 - TIPO: EXPEDIENTE
 - NÚMERO (ejemplo): EX-AÑO-NÚMERO- -APN-DI#MDP
 - AÑO: AÑO
- **Observaciones:** el pago debe ser individual por cada trámite.

Ejemplo:

- **1 pago por cada declaración jurada de importación**
Si incluye más de 1 eximición, aclararlo en este campo
 - **1 pago por cada expediente de verificación primitiva**
Si incluye más de 1 instrumento, aclararlo en este campo
 - **1 pago por cada expediente de aprobación de modelo**
Si incluye más de 1 variante, aclararlo en este campo
 - **Norma de respaldo:**
 - TIPO: RESOLUCIÓN
 - NÚMERO: 611
 - AÑO: 2019
-



Aranceles para Aprobación de Modelo

Termómetros eléctricos	\$ 1.000,00.-
Cinemómetros	\$ 1.400,00.-
Medidores de energía eléctrica activa	\$ 3.000,00.-
Medidores de gas a diafragma	\$ 3.000,00.-
Medidores de agua potable	\$ 3.000,00.-
Caudalímetro de petróleo y líquidos distintos al agua	\$ 3.000,00.-
Medidas materializadas de longitud (metros y flexómetros)	\$ 97,07.-
Taxímetros	\$ 194,10.-
Variante de modelo	\$ 19,41.-
Balanzas en general	\$ 194,10.-
Variante de modelo	\$ 19,41.-
Surtidores de combustible	\$ 484,00.-
Variante de modelo	\$ 48,48.-
Variantes de modelo de otros instrumentos sin discriminar	\$ 9.71.-
Variantes de Balanzas	\$ 19.41.-
Etilómetro	\$ 3.000.-